



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde

HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ – ALCALDE



RESOLUCIÓN NÚMERO: 1-E

SERIE 2021-2022

Proyecto de Resolución Número: 1-E

PARA ACEPTAR LA DECISIÓN DEL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ DE ACOGERSE A LA PENSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y LA JUDICATURA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y RENUNCIAR AL SALARIO QUE LE CORRESPONDE POR EL CARGO QUE OCUPA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, A SU VEZ AUTORIZAR BENEFICIOS Y UNA COMPENSACIÓN NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) AL AÑO POR SUS GESTIONES COMO ALCALDE Y PARA QUE ESTA SE HAGA EFECTIVA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA LA TERMINACIÓN DE SU MANDATO U OTRA COSA SE DISPONGA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Desde enero del año 2005, el Honorable Heriberto Vélez ha servido al Municipio de Quebradillas de manera ininterrumpida en el cargo de Alcalde, descargando sus funciones y obligaciones de manera eficiente, efectiva y con total compromiso con todos los quebradillanos y quebradillanas.

POR CUANTO: El Honorable Heriberto Vélez ha laborado en el servicio público por espacio de treinta y tres (33) años, aproximadamente, de los cuales los últimos dieciséis (16) años ha ocupado el cargo de Alcalde del Municipio de Quebradillas. A esta fecha, éste cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para poder acogerse a los beneficios de una pensión bajo la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en consecuencia le ha notificado a esta Legislatura Municipal su decisión de acogerse a los beneficios de dicha pensión y renunciar al sueldo correspondiente al cargo de Alcalde, efectivo al **1ro. de agosto de 2021**.

POR CUANTO: Aun cuando el Honorable Heriberto Vélez se acoge a la pensión bajo la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, éste continuará ocupando el cargo de Alcalde para el cual fue electo hasta enero de 2025, según se establece en la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y mantendrá todos aquellos beneficios y prerrogativas que recibe por parte del Municipio de Quebradillas por el desempeño de sus funciones.

POR CUANTO: Es importante destacar que aun cuando el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde, se acoge a los beneficios de una pensión que le corresponde por sus años en el servicio público, éste continuará y mantendrá el fiel cumplimiento de los deberes, responsabilidades y facultades inherentes a su cargo como Alcalde del Municipio de Quebradillas según lo dispone, entre otros, el Artículo 1.018 (Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde) de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, *supra*.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

SECCIÓN 1^{RA}: ACEPTAR LA DECISIÓN DEL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ DE ACOGERSE A LA PENSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y LA JUDICATURA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y RENUNCIAR AL SALARIO QUE LE CORRESPONDE POR EL CARGO QUE OCUPA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, A SU VEZ AUTORIZAR BENEFICIOS Y UNA COMPENSACIÓN NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) AL AÑO POR SUS GESTIONES COMO ALCALDE Y PARA QUE ESTA SE HAGA EFECTIVA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA LA TERMINACIÓN DE SU MANDATO U OTRA COSA SE DISPONGA.

SECCIÓN 2^{DA}:

Aceptar la decisión del Honorable Heriberto Vélez Vélez de renunciar al salario que le corresponde por el cargo como Alcalde del Municipio de Quebradillas para acogerse a la pensión de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual será efectiva a partir del primero (1) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta la terminación del presente cuatrienio en enero de dos mil veinticinco (2025) y/o cuando finalice su mandato como Alcalde y/u otra cosa se disponga por esta Honorable Legislatura Municipal.

SECCIÓN 3^{RA}:

Reconocer que el Honorable Heriberto Vélez continuará y se mantendrá cumpliendo fielmente con los deberes, responsabilidades y facultades inherentes a su cargo como Alcalde del Municipio de Quebradillas así como también mantendrá todos aquellos beneficios y prerrogativas que recibe por parte del Municipio de Quebradillas por el desempeño de sus funciones y que en consecuencia recibirá una compensación nominal de un dólar (\$1.00) al año por sus gestiones como Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}:

Conforme lo dispuesto en la sección anterior y sin que se entienda una limitación, los beneficios marginales que mantendrá el Honorable Heriberto Vélez Vélez en su desempeño como Alcalde serán:

- Uso de Vehículo Municipal – tendrá asignado un vehículo municipal para su uso veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
- Un teléfono celular para sus gestiones como Alcalde.
- Pago del Plan Médico.
- Recibirá la aportación para el beneficio de la Póliza de Cáncer.
- Se pagarán los Gastos de Dietas y Viajes Oficiales según reglamentados en la Ordenanza Número 16-E, Serie 2018-2019.
- Uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Municipio de Quebradillas.
- Cualquier otro tipo de beneficio y/o bonificación aprobada por la Honorable Legislatura Municipal.

SECCIÓN 5^{TA}:

Esta Resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6^{TA}:

Enviar copia de esta Resolución a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal, OGP, Departamento de Estado y a los funcionarios municipales, federales y/o estatales que corresponda y/o a cualquier otra dependencia o agencia que lo solicite para la acción de rigor.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES, 20 DE JULIO DE 2021.

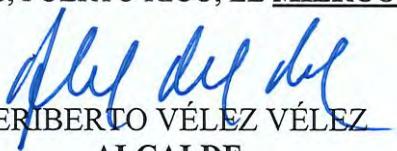


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES, 21 DE JULIO DE 2021.



HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas



Legislatura Municipal

*Honorável Sergio Nieves Valle
Presidente*

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, Luz A. Méndez Pérez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 1-E, Serie 2021-2022 titulado: "PARA ACEPTAR LA DECISIÓN DEL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ DE ACOGERSE A LA PENSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y LA JUDICATURA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y RENUNCIAR AL SALARIO QUE LE CORRESPONDE POR EL CARGO QUE OCUPA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, A SU VEZ AUTORIZAR BENEFICIOS Y UNA COMPENSACIÓN NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) AL AÑO POR SUS GESTIONES COMO ALCALDE Y PARA QUE ESTA SE HAGA EFECTIVA A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA LA TERMINACIÓN DE SU MANDATO U OTRA COSA SE DISPONGA; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria, celebrada el martes, 20 de julio de 2021, con diez (10) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. José A. Juan Guzmán

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Sergio Nieves Valle

Legisladores Municipales ABSTENIDOS:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Yamil Liceaga Tavárez

Legisladores Municipales AUSENTES:

Hon. Migdalia Mercado Sánchez - Ausente – Excusada

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el miércoles, 21 de julio de 2021.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez

*Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas*

SNV/lmp



Serie: 2021-2022



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal de Quebradillas

14 de julio de 2021

HON. SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
QUEBRADILLAS, PUERTO RICO

Estimado señor presidente:

Reciba usted, y los miembros de la Legislatura Municipal que dignamente preside, un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Quebradillas y de este servidor quien respetuosamente le suscribe.

El suscriptor ha estado en el servicio público por espacio de treinta y tres (33) años, aproximadamente, de los cuales poco más de dieciséis (16) años me he desempeñado de forma ininterrumpida como Alcalde del Municipio de Quebradillas. Por dicha razón, le expreso que he tomado la decisión de acogerme al beneficio de la pensión del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura a la cual tengo derecho y en consecuencia renunciar al sueldo correspondiente al cargo de Alcalde, efectivo al 1ro. de agosto de 2021.

Ya que he tomado la decisión de acogerme al beneficio de la pensión de retiro y renunciar al sueldo correspondiente al cargo de Alcalde efectivo al 1ro. de agosto de 2021, someto a consideración de la Honorable Legislatura Municipal los proyectos de resolución correspondientes al proceso administrativo que esta decisión conlleva.

Es importante destacar que continuaré y me mantendré en el cargo de Alcalde, cumpliendo fielmente con todos los deberes, responsabilidades y facultades inherentes al cargo como Alcalde del Municipio de Quebradillas, según lo dispone, entre otros, el Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Me reitero a sus órdenes para aclarar cualquier duda o pregunta relacionado a este tema. Sin otro particular a que referirme quedo de usted.

Cordialmente,


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
Alcalde

Po Box 1544, Quebradillas, Puerto Rico 00678-1544
Teléfono: (787) 895-2840 | Fax: (787) 895-7734
Correo Electrónico: oficinadelalcalde@quebradillas.pr.gov
Página Cibernética: www.quebradillas.pr.gov

